

ACTA N° 37/89

Fecha: 14 de noviembre de 1989

CUENTA del Secretario de Legislación

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica D.S. (S) 220, de 1979, de la Subsecretaría de Marina, que fijó planta de Oficiales y empleados civiles de la Armada.
 - Se acuerda desglosar su artículo 2°, para incorporarlo como inciso final de artículo 32 de D.F.L. 1, de 1968, Estatuto del Personal de las FF.AA., para tratarlo como proyecto de ley separado, y se aprueban ambas iniciativas.
2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que deroga D.F.L. 72, de 1953.
 - Se aprueba el proyecto.
3. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica D.L. 799, de 1974, que fijó normas que regulan uso y circulación de vehículos estatales.
 - Se aprueba el proyecto.
4. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que permite a trabajadores que señala ejercer opción de destinar cantidades que les corresponden a dichos efectos, a adquisición de acciones de propiedad de CORFO.
 - I Comisión, Conjunta, trámite ordinario y con difusión.
5. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley modificatorio de ley 18.460, orgánica constitucional sobre Tribunal Calificador de Elecciones.
 - IV Comisión, Conjunta, trámite ordinario y con difusión.
6. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley orgánica de Consejo Económico y Social.
 - IV Comisión, trámite ordinario extenso y con difusión.
7. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que dispone erección de monumento a ex Presidente de la República don Carlos Ibáñez del Campo, en Valparaíso.
 - IV Comisión, ordinario extenso y con publicidad.
8. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que autoriza erección de monumento a don Jorge Alessandri Rodríguez, en Santiago.
 - IV Comisión, ordinario extenso y con difusión.
9. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley orgánica constitucional que regula plebiscitos comunales a que se refiere inciso tercero de artículo 107 de Constitución Política.
 - IV Comisión, Conjunta, trámite ordinario y con difusión.

10. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que acoge a normas de ley 6.071 edificaciones existentes en ferias, mercados y mataderos.
- III Comisión, trámite ordinario extenso y con publicidad.
11. Oficio del Ejecutivo: formula indicación a proyecto de ley que sustituye ley orgánica de INDAP, actualmente en trámite en la Secretaría de Legislación.
- Se toma conocimiento.
12. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que establece comisiones especiales que asuman la función de entidades examinadoras de nuevas universidades.
- Se aprueba el proyecto según el texto sustitutivo propuesto por la Secretaría de Legislación.

CUENTA del Secretario de la Junta

1. Oficio de Presidentes de Sindicatos de Trabajadores de Televisión Nacional de Chile, relativo a proyecto de ley que modifica actual organización jurídica de dicha empresa.
- Se contestará que se tendrá presente.
2. Cinco télex de Presidente y dirigentes de Sindicato N° 2 de CODELCO Chile, División Chuquicamata: solicitan retiro de proyecto de ley que modifica D.L. 1.350, de 1976, que creó Corporación Nacional del Cobre.
- Pasa a I Comisión, y se acusará recibo.
3. Solicitud de señor Enrique Kaempffer Bravo: rehabilitación de ciudadanía.
- Pasa a II Comisión.
4. Oficio de Jefe de Gabinete de la Armada: comunica ausencia de la capital de Sr. Almirante Merino entre fechas que indica, y quien lo subrogará.
- Se toma conocimiento.

TABLA

1. Proyecto de ley que modifica artículo 131 de D.F.L. N° 1 (G), de 1968.
--Se aprueba.
2. Proyecto de ley que establece normas sobre protección animal.
--Se aprueba.

3. Proyecto de ley que introduce modificaciones a decreto ley 3.058, de 1979, y establece asignación de casa para empleados del Poder Judicial.

--Se aprueba.
4. Proyecto de ley que modifica ley 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

--Se aprueba.
5. Idea de Legislar: proyecto de ley que modifica actual organización jurídica de empresa Televisión Nacional de Chile.

--Vuelve a Comisión.
6. Proyecto de ley que aprueba Código Aeronáutico.

--Se aprueba con modificaciones formales, acogiendo la alternativa B del artículo 38.
7. Proyecto de ley que modifica ley 16.752.

--Se aprueba.
8. Proyecto de ley que dicta normas sobre aeródromo de Base Aeronaval de Viña del Mar.

--Se aprueba con modificaciones formales e incorporando a su texto un artículo 6°.

---o0o---

REPUBLICA DE CHILE

H. JUNTA DE GOBIERNO

SECRETARIA

A C T A N ° 3 7 / 8 9

--En Santiago de Chile, a catorce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las 17.10 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director Rodolfo Stange Oelckers, General Director de Carabineros, y Teniente General Santiago Sinclair Oyaneder. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Walter Mardones Rodríguez.

--Asisten, además, los señores: Brigadier General Enrique Seguel Morel, Ministro de Hacienda; Hugo Rosende Subiabre, Ministro de Justicia; Coronel de Aviación Alejandro Huerta Forch, Subsecretario de Aviación; Arturo Marín Vicuña, Jefe de Gabinete del Ministerio del Interior; Manuel Brito Viñales, Asesor Jurídico del Ministerio de Hacienda; Mayor General Julio Andrade Armijo, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Juan Carlos Toledo de la Maza, Jefe de Gabinete de la Armada; General Inspector Rigo-berto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Brigadier General Javier Salazar Torres, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Contraalmirante Germán Toledo Lazcano y Contraalmirante (JT) Mario Duvau chelle Rodríguez, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; General de Carabineros Manuel Ugarte Soto, integrante de la Tercera Comisión Legislativa; Coronel de Ejército Eugenio Videla Valdebenito, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Jorge Beytía Valenzuela, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Adolfo Paul Latorre, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Teniente Coronel de Ejército Juan Carlos Salgado Brocal, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de

Fragata (JT) Julio Lavín Valdés, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Comandante de Grupo (J) Pablo Canals Baldwin, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel de Carabineros (J) Harry Grūnewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange; Mayor de Ejército (J) Patricio Baeza Ossandón, Asesor Jurídico del señor Teniente General Sinclair; Patricio Baltra Sandoval, Jorge Silva Rojas y Humberto A. Boldrini Díaz, Asesor Jurídico, Jefe de Relaciones Públicas y Redactor de Sesiones, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; Carlos Cruz-Coke Ossa, integrante de la Segunda Comisión Legislativa, y Jorge Correa Fontecilla, Hugo Araneda Dörr y Gabriel del Fávero Valdés, integrantes de la Cuarta Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS Y CONSTITUCIONALES

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Solicito autorización de la H. Junta de Gobierno para rendir Cuenta extraordinaria de un Mensaje recibido.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay acuerdo?

Conforme.

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DECRETO SUPREMO (S) N° 220, DE 1979, DE LA SUBSECRETARIA DE MARINA, QUE FIJO LA PLANTA DE OFICIALES Y EMPLEADOS CIVILES DE LA ARMADA (BOLETIN 1217-02)

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Dicho Mensaje remite un proyecto de ley que modifica el decreto supremo, secreto, N° 220, de 1979, de la Subsecretaría de Marina.

El señor ALMIRANTE MERINO.- De acuerdo a lo conversado con los señores Miembros de la Junta, esta iniciativa legal se desglosaría en dos textos a fin de incorporar su artículo 2° como inciso final del artículo 32 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1968, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, como proyecto separado.

¿Habría acuerdo en este sentido y en la aprobación de ambos proyectos?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Conforme.

--Se aprueban los dos proyectos.

PROYECTO DE LEY QUE DEROGA DECRETO CON FUERZA DE LEY
N° 72, DE 1953 (BOLETIN 1216-02)

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con el primer Mensaje de la Cuenta ordinaria se propone un proyecto de ley para derogar el decreto con fuerza de ley N° 72, del año 1953.

Se solicita procedimiento extraordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si no hubiera objeciones, se podría aprobar.

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo.

El señor GENERAL STANGE.- Bien.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Conforme.

--Se aprueba el proyecto.

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DECRETO LEY N° 799, DE
1974, QUE FIJO NORMAS QUE REGULAN USO Y CIRCULACION
DE VEHICULOS ESTATALES (BOLETIN 1207-06)

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El siguiente proyecto de ley originado en Mensaje del Ejecutivo tiene

por objeto modificar el decreto ley 799, de 1974, sobre normas para regular el uso y circulación de vehículos estatales.

S. E. el Presidente de la República solicita extrema urgencia para su tramitación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Estarían de acuerdo en aprobarlo?

El señor GENERAL STANGE.- Sí.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Bien.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

--Se aprueba el proyecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- A continuación, Mensaje de S. E. el Presidente de la República mediante el cual envía un proyecto de ley que otorga a los trabajadores portuarios no afiliados a una A.F.P. y a los imponentes de la Caja de Previsión y Estímulo de los Empleados del Banco del Estado que señala, la facilidad de adquirir acciones CORFO, boletín 1208-03.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Primera Comisión, Conjunta, trámite ordinario y con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El boletín 1209-06 se refiere a un proyecto de ley que modifica la ley 18.460, orgánica constitucional sobre el Tribunal Calificador de Elecciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión, Conjunta, trámite ordinario y con publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Otro Mensaje del Ejecutivo envía al proyecto de ley orgánica del Consejo Económico y Social, boletín 1210-06.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión, ordinario extenso y con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El siguiente proyecto de ley enviado por Mensaje del Ejecutivo dispone la erección de un monumento a la memoria del ex Presidente de la República don Carlos Ibáñez del Campo, en la ciudad de Valparaíso, boletín 1211-06.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión, ordinario extenso y con publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- A continuación, proyecto de ley que autoriza la erección de un monumento a la memoria del ex Presidente de la República don Jorge Alessandri, en la ciudad de Santiago, boletín 1212-06.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión, trámite de ordinario extenso y con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, Mensaje de S. E. el Presidente de la República que remite proyecto de ley modificatorio de las leyes orgánicas constitucionales sobre Votaciones Populares y Escrutinios; Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; Tribunal Calificador de Elecciones, y municipalidades, boletín 1213-06.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión, Con junta por modificar leyes orgánicas constitucionales, trámite ordinario y con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último proyecto de ley llegado del Ejecutivo dispone que las edificaciones existentes en las ferias, mercados y vegas pueden acogerse a la Ley de Piso, de propiedad horizontal, sin dar cumplimiento a las normas pertinentes, boletín 1214-14.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tercera Comisión, trámite ordinario extenso y con publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Y respecto de los oficios de la Cuenta, hay solo uno de S. E. el Presidente de la República, quien formula indicación al proyecto de ley que sustituye la ley orgánica de INDAP, el que actualmente se encuentra en trámite en la Secretaría de Legislación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se toma conocimiento.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Si la Excma. Junta me autoriza, daría cuenta en forma extraordinaria de un Mensaje del Ejecutivo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay acuerdo?

Bien, prosiga.

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE COMISIONES ESPECIALES QUE ASUMAN LA FUNCION DE ENTIDADES EXAMINADORAS DE NUEVAS UNIVERSIDADES (BOLETIN 1218-04)

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Al citado Mensaje se adjunta un proyecto de ley que establece comisiones especiales para asumir la función de entidades examinadoras de nuevas universidades.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La Secretaría de Legislación ha propuesto un texto sustitutivo en esta materia.

Si no hubiera inconvenientes, propongo aprobarlo ahora.

¿Qué opinan?

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien.

El señor GENERAL STANGE.- De acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba, conforme al texto sustitutivo redactado por la Secretaría de Legislación.

--Se aprueba el proyecto en el texto sustitutivo propuesto por la Secretaría de Legislación.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Terminada mi Cuenta, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el Secretario de la Junta.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Permiso, mi Almirante.

Por carta de fecha 3 de noviembre de 1989, los Presidentes de los tres sindicatos de trabajadores de Televisión Nacional de Chile se refieren al proyecto de ley que modifica la actual organización jurídica de la empresa Televisión Nacional de Chile —boletín 1119-06—, y vienen en proponer un texto sustitutivo de sus artículos 1º; 2º, inciso segundo; 3º y 9º, con el objeto de salvaguardar los derechos de los trabajadores que representan, tranquilizando así a sus bases, las que se encuentran preocupadas por su porvenir laboral.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo en contestarles que se tendrá presente?

El señor GENERAL MATTHEI.- Muy bien.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Por cinco télex ingresados el 10 de noviembre en curso, el señor Luis Julio Soto, Presidente del Sindicato N° 2 de CODELCO Chile, División Chuquicamata, y otros dirigentes de él, se refieren al proyecto de ley que modifica el decreto ley N° 1.350 de 1976, que creó la Corporación Nacional del Cobre —boletín 1177-08—, y solicitan el retiro de la citada iniciativa legal en atención a las consideraciones que exponen.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pasa a la Primera Comisión.

Acusar recibo a los remitentes.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Por solicitud ingresada el 10 de noviembre del presente año, el señor Enrique Kaempffer Bravo pide a la H. Junta de Gobierno otorgarle la rehabilitación de la ciudadanía.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pasa a la Segunda Comisión.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Solicito permiso

so para dar cuenta extraordinaria de un documento de la Primera Comisión Legislativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- En él, el Jefe de Gabinete de la Armada comunica que el señor Almirante don José Toribio Merino Castro se ausentará de esta capital desde el 16 y hasta el 25 de noviembre de 1989, ambas fechas inclusive, en virtud del cumplimiento del programa anual de visitas de carácter institucional.

Agrega que durante dicho período será representado, para el tratamiento de materias legislativas, por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, Vicealmirante don Jorge Sepúlveda Ortiz.

Terminada mi Cuenta, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

A continuación, trataremos los temas de la Tabla.

TABLA

1. PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA ARTICULO 131 DE D.F.L.N° 1 (G), DE 1968 (BOLETIN 1134-02)

El señor ALMIRANTE MERINO.- El primer punto de la Tabla es un proyecto de ley que modifica el Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas en lo referente a los empleados civiles.

¿Hay alguna observación sobre esta materia?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor GENERAL STANGE.- No hay.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- No.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aprobado.

Gracias.

--Se aprueba el proyecto.

2. PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE PROTECCION ANI-
MAL (BOLETIN 1091-07)

El señor ALMIRANTE MERINO.- En seguida, proyecto de ley que modifica el Código Penal en lo relativo a la protección de los animales.

Tiene la palabra el señor Carlos Cruz-Coke.

El señor CARLOS CRUZ-COKE, RELATOR.- Con la venia de la Excma. Junta, informo este proyecto, iniciado en moción de la Tercera Comisión Legislativa, que establece normas sobre protección animal.

Su objetivo es sustituir una norma del Código Penal para llenar un vacío en nuestra legislación. Para ello se aplican políticas de criterio criminal en los actos de crueldad con los animales, pues predisponen al hombre a la violencia.

Como sabe la H. Junta de Gobierno, el Código Civil señala que los animales son cosas corporales muebles y los llama semovientes.

Actualmente, el Código Penal sanciona con pena de falta, en el N° 35 de su artículo 496, al que se hiciere culpable de actos de crueldad o maltrato excesivo para con los animales.

En esta materia, se trata de elevar dicho maltrato a la categoría de un delito.

Sin embargo, en otros códigos hay diversas disposiciones sobre los animales, en lo concerniente a las epidemias; pero lo importante es que el proyecto en informe intenta sustituir el epígrafe del Párrafo 9 del Título VI del Libro II, que dice "Delitos relativos a la salud animal y vegetal", por "Delitos relativos a la salud y bienestar animal y a la sanidad vegetal", para darle una connotación más amplia.

Ahora se crea un nuevo tipo penal, y para eso se iba a utilizar el artículo 291 que, se creía, no tenía redacción, pero posteriormente se utilizó esta norma, como dimos cuenta, inclusive, al referirnos a las disposiciones sobre la aftosa.

En síntesis, se trata de establecer que aquel que cometiere actos de maltrato o crueldad con animales será sancionado con una pena de presidio menor, en su grado mínimo, y multa de uno a diez ingresos mínimos mensuales, o solo con esta última.

El presidio menor en su grado mínimo va de sesenta y un días a quinientos cuarenta días y, como manifesté, se eleva a la categoría de delito lo antedicho.

La Secretaría de Legislación consideró que el proyecto era idóneo y que, en realidad, los animales son útiles para los hombres. Añadió que, no obstante, siempre hay una causal de exención de responsabilidad penal cuando la persona que cuida al animal o está a su cargo actúa en ejercicio de un legítimo derecho, autoridad, oficio o cargo.

La Primera Comisión Legislativa pidió estudiar la iniciativa en Comisión Conjunta; por su parte, la Cuarta Comisión aprobó la idea de legislar y el texto propuesto, y su estudio se realizó en Comisión Conjunta.

En ella, se aprobó la idea de legislar y se tuvo en cuenta que hay normas en otras legislaciones, como la española, en que se sanciona esta acción cruel.

Carabineros de Chile, por su parte, dio a conocer una cartilla de protección de los animales, con las instrucciones que tiene la institución para el debido trato que debe dárseles. Hizo presente, además, que, muchas veces, como la pena por falta es tan baja, prácticamente pasa a ser una disposición, en el fondo, programática incumplida.

Por lo tanto, un buen criterio de política criminal debe determinar que se debe entrar a tipificarlo como un delito.

Por lo expuesto, como expresé, pasa de falta a delito y se establece una pena de mayor envergadura; inclusive, privativa de libertad, o se queda afecto a la multa anteriormente indicada.

Para esos efectos, se agrega un artículo 291 bis al Código Penal. No se consideró prudente modificar el título del epígrafe, ya que, en realidad, era bastante comple

to en esta materia, y, en definitiva, el proyecto de ley que de
dó con un artículo único que consigna lo siguiente:

"Introdúcense las siguientes modificaciones al Có
digo Penal:

"1.- Agrégase el siguiente artículo 291 bis:

"Artículo 291 bis.- El que cometiere actos de mal
trato o crueldad con animales, será castigado con la pena
de presidio menor en su grado mínimo y multa de uno a diez
ingresos mínimos mensuales o sólo a esta última."

Y en el N° 2 se deroga el artículo 496, en su N°
35, que calificaba esto como falta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Hay observaciones?

El señor GENERAL STANGE.- No.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

3. PROYECTO DE LEY QUE INTRODUCE MODIFICACIONES AL DECRE-
TO LEY N° 3.058, DE 1979, Y ESTABLECE ASIGNACION DE CA
SA PARA EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL (BOLETIN 1147-07)

El señor ALMIRANTE MERINO.- El tercer proyecto
de ley en Tabla aumenta la asignación judicial, de 60% a
90% del sueldo base, en dos etapas, y se concede una asig-
nación de casa equivalente a 10% del sueldo base para aque-
llos empleados que no ocupan casas fiscales.

¿Hay observaciones?

El señor GENERAL STANGE.- No.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ninguna.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- No hay.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Aprobado.

--Se aprueba el proyecto.

4. PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LEY N° 18.575, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO
(BOLETIN 1120-06)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el abogado informante.

El señor HUGO ARANEDA, RELATOR.- Señor Almirante, H. Junta, me corresponde relatar el proyecto de ley que propone diversas modificaciones a la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado. Tales modificaciones se circunscriben a tres puntos concretos.

Dicho cuerpo legal, al diseñar la estructura general de la administración del Estado, tuvo una cierta rigidez conceptual. Como toda norma de ordenamiento, dio pautas bases, pero no siempre dejó la flexibilidad necesaria para acoger la tradición y la costumbre en el funcionamiento y nomenclatura de una estructura tan compleja como es la Administración Pública; de tal manera que en esta iniciativa se introduce esa flexibilidad en los siguientes puntos.

En primer lugar, los ministerios fueron concebidos como entidades de fijación de políticas, de planificación, de dictación de normas, de evaluación de los sectores respectivos, o sea, de control del resultado obtenido en la gestión de ellos. Y los servicios, como unidades ejecutoras. Bajo la planificación, bajo la política, en las normas y sujetos a la supervigilancia de los ministerios, cumplían funciones concretas.

Se dejó en la Ley de Bases la posibilidad de que un ministerio ejerciera función ejecutiva por existir el precedente del Ministerio de Tierras, ahora llamado de Bienes Nacionales, que tiene una labor de administración de los bienes del Estado. Pero, a la inversa, no se previó que los servicios cumplieran funciones de políticas, de planes, de normas o de evaluación y control de sectores.

Y el objeto de la primera reforma es dar la posibilidad de que los servicios ejerzan, por excepción, facultades que, en la estructura general, son propias de los ministerios.

Eso ocurre con ODEPLAN, puede darse con el Consejo Nacional de Televisión y con otros organismos semejantes que van a fijar políticas, van a ejecutar actividades de control y de planificación en sectores propios, y que no serán ministerios.

La segunda modificación obedece a simples nomenclaturas. Se quiso hablar un idioma común en la Administración. Se pensó que, además de las subsecretarías y de las secretarías regionales ministeriales, los ministerios tuvieran divisiones, departamentos y oficinas; y los servicios, departamentos, subdepartamentos, secciones y oficinas, pero hay ministerios que tienen nombres tradicionales, especialmente, Relaciones Exteriores y Obras Públicas, que emplean, en lugar de divisiones, el concepto de direcciones, y eso tiene cierto significado en la tradición y en la costumbre.

Se prefirió, entonces, dejando el marco global como norma base, establecer como excepcional el uso de otras nomenclaturas.

Finalmente, se pensó que la conducción superior del servicio debería ser unipersonal; que en ellos podría haber consejos y organismos colegiados, pero cumpliendo sus funciones asesoras, o de simple acuerdo ante las proposiciones de la autoridad unipersonal que dirigiera. No se consideraron ejecutivos colegiados.

Sin embargo, se estimó que en algunos casos es necesario que éstos existan, que la autoridad superior sea el propio consejo. Así ocurre, por ejemplo, en el Banco Central, aunque está al margen de la Ley de Bases. Ocurriría a lo mejor en otras estructuras, como el Consejo Nacional de Televisión, probablemente en la Comisión Nacional de Energía, donde no obstante que existe un Presidente, es el organismo el que adopta las decisiones, que el Presidente ejecuta.

Por tanto, se quiso dar esa flexibilidad y éstos son los tres aspectos básicos de la ley en proyecto, que están concertados y armonizados en los artículos correspondientes.

Eso sería todo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿No hay observaciones?

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay.

El señor GENERAL STANGE.- No.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- No hay.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

5. IDEA DE LEGISLAR: PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA ACTUAL ORGANIZACIÓN JURIDICA DE LA EMPRESA TELEVISION NACIONAL DE CHILE (BOLETIN N° 1119-06)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sobre la materia, tiene la palabra el señor Gabriel del Fávero.

El señor GABRIEL DEL FAVERO, RELATOR.- El proyecto tiene por objeto cambiar la estructura jurídica y transformar Televisión Nacional de Chile en una sociedad anónima y ése es el propósito fundamental.

Existe una reserva general de la Primera Comisión Legislativa respecto del proyecto, que no se ha pronunciado todavía por aprobar la idea de legislar sobre el particular.

No obstante, la Comisión Conjunta encargada del estudio de la iniciativa, presidida por la Cuarta Comisión, elaboró un texto sustitutivo del proyecto e introdujo algunos perfeccionamientos a la iniciativa originalmente enviada por el Ejecutivo.

Básicamente, a la sociedad anónima que se proyecta crear a través de esta iniciativa legal, se le introdujeron modificaciones relativas a su objeto, domicilio, su duración, se le fijó el capital en la propia ley en proyecto, sobre la base del balance entregado por Televisión Nacional de Chile, que está a diciembre del 88, aprobado por la Contraloría General de la República; se dejó plenamente establecido que el Directorio, compuesto por siete miembros, será elegido por el Presidente de la República, con acuerdo del Senado, de manera de garantizar la idoneidad y el pluralismo político de quien dirija a Televisión Nacional.

Y se contempla que el capital accionario de la sociedad anónima eventualmente pase a ser un 1% del Fisco y el 99% de la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Cuánto es?

El señor RELATOR.- Un 99% de CORFO y el 1% del Estado.

Originalmente, el proyecto del Ejecutivo traía

la posibilidad de que CORFO pudiese enajenar hasta el 33% del capital accionario, pero a raíz de observaciones y discusiones que hubo en el seno de la Comisión Conjunta y por una Moción del Ejecutivo, se eliminó esa restricción, con lo cual el capital accionario perteneciente a CORFO podría ser enajenado de acuerdo con la propia ley de esta última.

Esto fue objeto de una reserva específica de la Tercera Comisión Legislativa, que estaba de acuerdo con la idea original de limitar la enajenación al 33% solamente.

Por lo tanto, existe una reserva ...

El señor GENERAL STANGE.- Así es.

El señor RELATOR.- ...de la Comisión al artículo pertinente.

Entre otras modificaciones más relevantes que hizo la Comisión, se puede señalar la eliminación de un Consejo de Programación, que contemplaba el proyecto del Ejecutivo, por estimar que era un organismo cuyas atribuciones y funciones no estaban claramente especificadas en el proyecto y que habría que entrar a detallarlas.

Enseguida, dado a que tenía una vinculación directa con la Gerencia, podría ser un factor distorsionador de la responsabilidad del Gerente para con el Directorio, que se consideró inadecuado dejarlo en la ley. Se prefirió consignar que el Gerente dependerá directamente del Directorio y así éste pueda hacerle valer sus responsabilidades y que no tenga un argumento para eventualmente eludirlas.

A continuación, también se rebajaron los requisitos para ser director de esta sociedad anónima, limitándolos exclusivamente a lo que señala la propia ley de sociedades anónimas, porque había una exigencia adicional de tener profesión universitaria, que traía el texto del Ejecutivo y que se estimó innecesario mantenerla.

También se incorporaron otras normas que completaron la iniciativa, relativas a exención de impuestos y otros trámites, en relación con la posible constitución de la sociedad anónima.

Eso quedaría. Y algunas precisiones a la norma que resguarda los derechos laborales del personal que trabaja actualmente en Televisión Nacional de Chile.

Eso es cuanto puedo informar a la Excma. Junta de Gobierno.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Tengo una gran objeción de fondo que me lleva a señalar que una empresa comercial de televisión estatal desvirtúa en forma violenta el rol subsidiario del Estado, proclamado como uno de los pilares de nuestro sistema económico.

Entonces, mi apreciación es — además, es evidente— que si modificamos el sistema actual de televisión, el próximo Gobierno que venga, cualquiera que sea, puede, de acuerdo con lo que le autorice la Constitución, crear de nuevo otro sistema de televisión nacional, como él quiera, propio de él, sin ningún límite.

En consecuencia, no veo la necesidad de llegar a lo que estamos pretendiendo. No soy de opinión de legislar en esta materia y, menos aún, con la poca claridad que tiene el estado financiero actual de Televisión Nacional.

Los fundamentos para esta sociedad anónima que adoptaría la televisión nacional, son esencialmente economicistas: trabajaría en igualdad de condiciones que el resto de las empresas, economicista; evitaría que Televisión Nacional se constituyera en un factor de distorsión en la competencia, economicista; evitaría las pérdidas de pasivo importantes, economicista; permitiría un mejor control sobre la gestión económica, economicista.

En cambio, una televisión nacional es esencialmente cultural, informativa y otras sus funciones, y no que sea una sociedad anónima que gane plata. Para eso está todo el resto de las televisiones.

En mi apreciación, no la considero conveniente.

Ofrezco la palabra.

Si no, vuelve a Comisión con otro proyecto.

El señor GENERAL MATTHEI.- La verdad es que comparto gran parte de los argumentos del señor Almirante. Además, estimo que es muy poco claro el proyecto. Si éste dijera: "Mire, se enajenará en un 60% o un 70%", uno dice: "Bueno, pasa a ser otro canal más privado o un canal privado de televisión", porque es evidente que el control lo tienen los privados.

Si dice que solo será un 30%, por supuesto que es obvio que el control lo seguirá teniendo el Estado. Ahora, al Estado no le importa perder plata en esto. El lo usa para los fines del Estado y, reitero, no le importa perder plata. Eso es de discusión política, concertación política, cultural o lo que quieran del Estado.

El próximo Gobierno o los eventuales futuros Gobiernos harán de ello el uso que quieran y, repito, no les importará perder plata.

Mi pregunta es: ¿Quién participará como privado en un 30% en un canal que pierde dinero y que siempre lo ha hecho y no ha hecho otra cosa que eso y a raudales? ¿Para qué vamos a esa ficción de privatizar en un 30%? ¿Quién estará dispuesto a entrar en un negocio ruinoso? Al menos yo, no. Aunque tuviera mucho dinero, no desearía participar en eso.

Entonces, si lo quieren privatizar, parece que sería una iniciativa poco clara. En ese caso, a mi juicio, es muy poco elegante hacerlo en el último momento, cuando el Gobierno ha utilizado este vehículo a lo largo de dieciséis años y los anteriores Gobiernos también lo han usado durante todos sus años y, además, lo han hecho mal, porque siquiera hubieran hecho una buena propaganda, pero ha sido mala.

¡Y ahora lo vamos a vender, en este último momento! ¡Me parece poco elegante!

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor GENERAL MATTHEI.- Francamente, estimo que no es un buen proyecto.

El señor GENERAL STANGE.- Comparto plenamente. No

tengo interés en legislar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo tampoco tengo interés en legislar en esto, salvo que hubiera una ley.

Si quieren, para no vetar, porque de lo contrario habría que hacerlo, podría volver a Comisión ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Que vuelva a Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ...e informarle al Ejecutivo. Hay que hacer un informe al Ejecutivo manifestándole que ha vuelto a Comisión por haber serias discrepancias en la Junta en cuanto al procedimiento; y que se requeriría otro tipo de ley, que no esté basada en el principio exclusivo del financiamiento del sistema.

Muchas gracias.

--El proyecto vuelve a Comisión y se acuerda oficiar al Ejecutivo comunicándole las observaciones efectuadas durante la sesión de la H. Junta de Gobierno.

6. PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA EL CODIGO AERONAUTICO (BOLETIN N° 677-07)

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay observaciones con respecto a esta iniciativa legal?

El señor GENERAL MATTHEI.- No.

El señor GENERAL STANGE.- No tengo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- No.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Si no hay observaciones, se aprueba.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Hay dos alternativas: la A y la B.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ya lo acordamos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Acordamos aprobar la alternativa B. Está en la página 17.

El señor GENERAL MATTHEI.- También aprobamos la que propone la Armada.

Es para determinar si una nave es chilena.

Estoy de acuerdo con la alternativa de la Armada.

El señor GENERAL STANGE.- ¿Cuál es en definitiva?

El señor ALMIRANTE MERINO.- La alternativa B.

El señor GENERAL MATTHEI.- Con la ley de los cielos abiertos, es preferible tener claro que es así. De lo contrario, nos podemos transformar en un Panamá del aire.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones formales, acordándose acoger la alternativa B del artículo 38, y con carácter de ley orgánica constitucional.

7. PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LEY N° 16.752 (BOLETIN N° 677-07-A)

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay observaciones respecto de esta materia?

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay.

El señor GENERAL STANGE.- No tengo.

El señor TENIENTE GENERAL SINCLAIR.- No hay.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

8. PROYECTO DE LEY QUE DICTA NORMAS SOBRE EL AERODROMO DE LA BASE AERONAVAL DE VIÑA DEL MAR (BOLETIN N° 677-07-B)

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay observaciones en relación con esta iniciativa legal?

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- En el artículo 6° habría que reemplazar el término "deberá" por "podrá", para que no sea imperativo, en relación con las concesiones que se otorgan a los clubes aéreos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- También habría que sustituir, en la última línea del artículo 1°, donde dice: "para este tipo de operaciones" por "para este tipo de aeropuertos".

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El Secretario de Legislación queda autorizado para efectuar las adecuaciones correspondientes.

Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

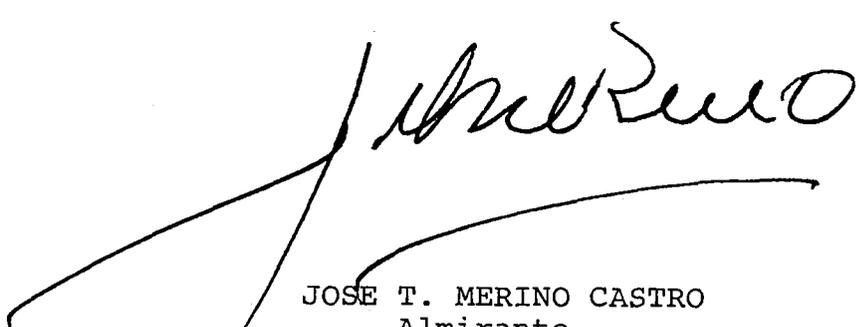
El señor ALMIRANTE MERINO.- Terminada la Tabla.

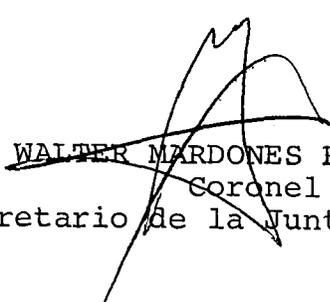
Ofrezco la palabra.

La próxima sesión sería el 21 de noviembre próximo.

Si nadie hace uso de la palabra, se levanta la se
sión.

--Se levanta la sesión a las 17.45 horas.


JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa


~~WALTER MARDONES RODRIGUEZ~~
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno